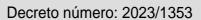
documento consta

Expediente: MIGUELTURRA2023/017100

DECRETO





Extracto: Decreto de publicación de Admitidos/Excluidos Provisionales y Tribunal Bolsa de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital

DECRETO.-

VISTAS las bases reguladoras del procedimiento de convocatoria para la contratación de dos técnicos en competencias digitales para los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Miguelturra y la constitución de la correspondiente bolsa de trabaio, aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

VISTA las actas del tribunal calificador de fechas 18 y 21 de diciembre de 2023 en las cuales se recoge el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, así como las reclamaciones presentadas a los listados de admitidos y excluidos provisionales.

ATENDIDO que en dichas bases y convocatoria se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, las causas de exclusión y el proceso de selección, valoración de méritos y resolución de empates.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Definitiva de Admitidos/as, Excluidos/as, así como la baremación provisional de solicitantes para participar en el Proceso Selectivo para la contratación temporal por el Ayuntamiento de Miguelturra de 2 personas del grupo C1, para realizar labores técnicos de competencias digitales para los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Miguelturra.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 3 días hábiles de subsanación, para presentar alegaciones a la baremación provisional a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miguelturra.

Una vez trascurrido el plazo anterior, si no se produjese alegación alguna, la presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados, asimismo, desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra, Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real, Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es

Decreto número: 2023/1353

ANEXO

1.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones/reclamaciones se han presentado un total de 10 reclamaciones, dando la siguiente resolución a las mismas:

- 1.- DNI Núm.- 05679**** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de pago de tasas, adjunta copia del ingreso realizado dentro del plazo de convocatoria. Se acepta la reclamación y se procede a modificar la lista.
- 2.- DNI Núm.- 05709**** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de pago de tasas por derechos de examen o certificado de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43, No se acepta la reclamación al tener el certificado presentado que justifica la no percepción de prestación ni subsidio, una fecha posterior al plazo de finalización de la convocatoria, quedando excluida del proceso selectivo.
- 3.- DNI Núm.- 05930**** que aparece en el listado de excluidos por no acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria, no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o acreditación de la condición legal de demandante de empleo durante al menos un mes antes y hasta la fecha de presentación de la solicitud y de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43 y no presentar copia de DNI. Subsana la exclusión por titulación y dni al haberse comprobado que está en el expediente de solicitud inicial, no obstante, queda excluido del proceso selectivo ya que no cumple los requisitos establecidos en la ordenanza 43, indicada en el punto quinto de las bases de la convocatoria, "Forma y plazo de presentación de instancias", ya que según el DARDE presentado, la fecha de inscripción como demandante de empleo es inferior a un mes a la presentación de solicitudes y el certificado presentado que justifica la no percepción de prestación ni subsidio, tiene una fecha posterior al plazo de finalización de la convocatoria.
- 4.- DNI Núm.- 05669**** que aparece en el listado de excluidos por no presentar copia de DNI, subsana la exclusión y dni al haberse comprobado que está en el expediente de solicitud inicial y se procede a modificar la lista de admitidos.
- 5.- DNI Núm.- 70646**** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen siendo la condición legal de demandante inferior a un mes a la presentación de solicitudes, según lo establecido en la ordenanza n.º 43. Se comprueba que el DARDE presentado en la solicitud inicial es el mismo que presenta ahora,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2023/1353

donde la fecha de inscripción es inferior a un mes a la presentación de solicitudes tal y como se contempla en la ordenanza 43, por lo que no precede a aceptar la reclamación.

- **6.- DNI Núm.- 05689****** que aparece en el listado de excluidos por no acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria, no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o certificado de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43 y no presentar copia de DNI. Subsana la acreditación de la titulación exigida en las bases de la convocatoria y la copia del dni, no obstante, queda excluida ya que en la reclamación no subsana el pago de tasa ni la acreditación de no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43.
- **7.- DNI Núm.- 50856****** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o certificado de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43, la solicitante entiende que está exenta del pago de los derechos de examen al no haber examen en este proceso. No se admite ya que el hecho imponible recogido en la ordenanza 43 viene determinado por la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir a los procesos de selección.
- **8.- DNI Núm.- 05677****** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o acreditación de la condición legal de demandante de empleo durante al menos un mes antes y hasta la fecha de presentación de la solicitud y de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43. No se admite la reclamación presentada ya que se comprueba que la fecha de inscripción como demandante de empleo que recoge el DARDE es inferior a un mes antes de la presentación de solicitudes, según lo establecido en la ordenanza nº 43.
- **9.- DNI Núm.- 46662****** que aparece en el listado de excluidos al no acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria y no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o acreditación de la condición legal de demandante de empleo durante al menos un mes antes y hasta la fecha de presentación de la solicitud y de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43. Subsana la acreditación de la titulación exigida, no obstante, queda excluida ya que en la reclamación presentada no subsana la falta del resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o la presentación de certificado que acredite la no percepción de prestación o subsidio según lo establecido en la ordenanza n.º 43.
- **10.- DNI Núm.- 05705****** que aparece en el listado de excluidos por no presentar resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen o certificado de la no percepción de prestación ni subsidio, según lo establecido en la ordenanza n.º 43. No se admite la reclamación presentada debido a que la fecha del resguardo acreditativo de la tasa por derechos de examen presentado es posterior al plazo de finalización de instancias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es

Decreto número: 2023/1353

2.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Listado de aspirantes admitidos definitivos ordenados alfabéticamente

Orden	Apellidos y Nombre	DNI
1	alvarez rodrigo, rosalia	05671***
2	angulo cespedes, begoña	05701****
3	Bravo Dondarza, Sergio	05716****
4	CABAÑAS ARIAS, ESTHER	05672***
5	HERNANDEZ BUITRON, SERGIO	05926****
6	LAGUNA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	05669***
7	MARTINEZ DONCEL, MARIA DE LOS MILAGROS	05679***
8	RUIZ LARA, MARIA DEL ROSARIO	05678***
9	SANCHEZ HIGUERA, ROSA ANA	05691***
10	SERRANO DELGADO, INMACULADA	71370****

EXCLUIDOS DEFINITIVOS

Apellidos y Nombre	
ABOUDOU , MAIMOUNA	Y6703****
ALAÑON SOBRINO, ANA ISABEL	05711****
APARICIO PLAZA, ISMAEL	05677***
ARREDONDO ACERO, DAVID	05924***
BLANCO GOMEZ, RAFAEL	05705****
CALATRAVA CORRAL, JOSE ANDRES	05689***
CAÑAS MENACHO, JAVIER	05710****
DELGADO RODRIGUEZ, MARIA DEL PRADO	05681****
DESCALZO HUERTAS, IVAN	05680****
DOMINGUEZ IBAÑEZ, JULIA	50856****
FERNANDEZ DONOSO, MARIA FELICIDAD	05682****
GARCIA BARRAJON, JUAN CARLOS	05658***
GARCIA PARDO GALIANA, DANIEL	70592****
GARCIA-BERMEJO QUINTANA, ANTONIA	70646****
GONZALEZ ARROYO, MARÍA GLORIA	52386****
HEREDIA JUAREZ, VICTOR	05719***
IZQUIERDO CUCHILLERO, MARIA DE LAS MERCEDES	05689***
JIMENEZ GARCIA, GLORIA	05663****

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es	Página 4



Decreto número: 2023/1353

LOPEZ RUIZ, ORLANDO	06262***
MARTIN PAREJA, ANA MARIA	05921****
MENDOZA RAMOS, MONICA	05700****
MIRAVALLES GALLEGO, ROSARIO JUANA	52384****
MONTES SERNA, JOSE	05675****
MORALES LARA, MARIA JOSE	05665****
MUÑOZ FERNANDEZ, ELVIRA	05709****
muñoz sanchez, tomas	71369****
ORTEGA GIRON, ELENA	74516****
PISABARRO TORRES, INMACULADA	46662****
ROLDAN GARCIA, JORGE	05726****
SANCHEZ POBLETE, SONIA	05678****
TABAS ROMERO, ISABEL MARIA	70583****
TENDERO GONZALEZ, MARTA	05652****
ZAMORA CARRION, JOSE MANUEL	05930****

3.- BAREMACIÓN PROVISIONAL

				EXPERIENCIA	A PROFESI	ONAL			
Orden	Apellidos, Nombre	DNI	Dina	Otra	Otro	TOTAL	FORMACI	OTROS	TOTAL
			mi-	Adminis	Trabaj	EXPERIENCIA	ÓN	MERITOS	
			zador	tración	0				
1	SANCHEZ HIGUERA, ROSA	05691****	7	0	0	7	8	2	17
	ANA								
2	BRAVO DONDARZA, SERGIO	05716****	7	0	0	7	8	2	17
3	MARTINEZ DONCEL, MARIA	05679****	7	0	0	7	8	0	15
	DE LOS MILAGROS								
4	RUIZ LARA, MARIA DEL	05678****	6	0	0	6	5,9	2	13,9
	ROSARIO								
5	LAGUNA FERNÁNDEZ, JOSE	05669****	6	0,3	0	6,3	4,4	2	12,7
	CARLOS								
6	SERRANO DELGADO,	71370****	6	0,15	0	6,15	3	2	11,15
	INMACULADA								
7	CABAÑAS ARIAS, ESTHER	05672****	0	1,65	0	1,65	3,4	0	5,05
8	ANGULO CESPEDES,	05701****	0	1,8	0	1,8	2,4	0	4,2
	BEGOÑA								
9	ALVAREZ RODRIGO,	05671****	0	0	0	0	0	0	0
	ROSALIA								
10	HERNANDEZ BUITRON,	05926****	0	0	0	0	0	0	0
	SERGIO								

Para el caso de empate se ha tenido en cuenta el mayor tiempo trabajado como monitor PID en el Ayuntamiento de Miguelturra tal y como se establece en las bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es Página 5



**Torglard

Expediente: MIGUELTURRA2023/017100

DECRETO

Decreto número: 2023/1353

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.